

Proceso : Reorganización
Solicitante: John Alejandro García
Radicación: 2020 -00123

A Despacho de la señora Juez, hoy 5 de febrero de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento el pago realizado por el señor John Alejandro García Rivera, correspondientes a los meses de diciembre 2023, enero y febrero de 2024, de conformidad al acuerdo suscrito ¹.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez.

A

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5be5fe93cdf5a5aa787cb6c657631a4277125ab9eebb40c04348bc1d7aa4579**

Documento generado en 06/02/2024 02:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf 61

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 018 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 07 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

RAD. 2020-00123 (INFORME TRIMESTRAL PAGO CUOTAS ACREENCIAS - 5, 6, Y 7 PAGOS FESER)

Alejandro García Rivera <johalgariv@gmail.com>

Jue 1/02/2024 7:46

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

Gmail - PAGOS 5, 6 y 7 ACREENCIAS PROCESO RAD. 2020-00123.pdf;

ASUNTO: SE ALLEGA CUMPLIMIENTO PAGO CUOTAS EN ACUERDO SUSCRITO

Cordial saludo,

Según se evidencia en los adjuntos me permito muy comedidamente allegar el pago de las cuotas 5, 6 y 7 correspondientes a los meses de diciembre del 2023, enero y febrero del 2024 respecto del crédito de la tercera categoría de referencia del acuerdo suscrito. Asimismo, conforme se evidencia en los adjuntos es evidente el incremento del IPC utilizado conforme a lo prescrito por el DANE (en vigencia) y conforme quedó consignado en el acta de acuerdo suscrito por las partes calendada del 24 de agosto del 2022.

Adjunto los correspondientes mensajes enviados oportunamente al acreedor con las constancias de pago. Lo anterior para su conocimiento y fines correspondientes, que evidencia el cumplimiento actual de la obligación. ¡Comedidamente con todo respeto!

JOHN ALEJANDRO GARCÍA RIVERA
C.C. N° 1.088.254.950

PAGO 5° ACREENCIA PROCESO RAD. 2020-00123 DEL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO ID:32.2116410755

Alejandro García Rivera <johalgariv@gmail.com>
Para: feser@feser.com.co, tobarytobarasociados@gmail.com

30 de noviembre de 2023, 8:00

Cordial saludo,

Me permito comedidamente y con todo respeto adjuntar constancia del pago efectuado por su portal digital de internet en relación a la 5° acreencia de la deuda o la correspondiente al mes de diciembre del año 2023, respecto del acuerdo de pago judicial suscrito y vigente entre las partes. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

¡Atentamente con todo respeto!

John Alejandro García Rivera
cel: 3507628521

----- Forwarded message -----

De: <notificador@bancocajasocial.com>

Date: mar, 28 nov 2023 a las 19:00

Subject: Pago exitoso en el Portal MiPagoAmigo ID:32.2116410755

To: <johalgariv@gmail.com>



Resumen de su transacción



Su transacción fue aprobada

Número de transacción **APIE2311280002382947**

Medio de pago



Banco: BANCOLOMBIA

CUS: 303462089

Dirección IP: 192.168.181.68

Estado: Aprobada

Resumen de pago

Fecha y hora: 28 de noviembre de 2023-19:00hrs.

Número de transacción: APIE2311280002382947

Nombre del servicio: FESER FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA

NIT de la empresa: 8914088144
Dirección: KR 8 20 67
Ciudad: PEREIRA
NUMERO DE CEDULA DEL ASOCIADO: 1088254950
DESCRIPCION: Pago insolvencia
Celular: 3507628521
Correo electrónico: johalgariv@gmail.com
Valor: **\$ \$1.088.908,00**
Descripción del pago: Mensualidad proceso de insolvencia económica judicial

Cualquier inquietud comuníquese a la **Línea Amiga 601 542 6446** en Bogotá - **01 8000 910038** en otra ciudades **#233**
sin costo Un portal de:



 **Gmail - Alertas y Notificaciones.pdf**
85K

PAGO 6° ACREENCIA PROCESO RAD. 2020-00123 DEL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO

Alejandro García Rivera <johalgariv@gmail.com>
Para: feser@feser.com.co, tobarytobarasociados@gmail.com

2 de enero de 2024, 17:22

Cordial saludo,

Me permito comedidamente y con todo respeto adjuntar constancia del pago efectuado por su portal digital de internet en relación a la 6° acreencia de la deuda o la correspondiente al mes de enero del año 2024, respecto del acuerdo de pago judicial suscrito y vigente entre las partes.

Al respecto, es preciso aclarar que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo judicial vigente desde el día 24 de agosto del 2022 por la celula judicial del tramite dentro de la referencia; se fijo el incremento anual según el aumento del IPC, motivo por el cual se realiza el presente con el 10,15% conforme al más actual incremento observable en el DANE a la fecha correspondiente al mes de noviembre del año 2023, según el comunicado oficial adjunto. En tal virtud, en el evento en que el mismo sea cambiante a futuro se modificará para lo que resta del presente año, asimismo, se solicita comedidamente que en caso de existir alguna discrepancia o sugerencia al respecto se informe oportunamente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes ¡Con todo respeto!.

¡Atentamente con todo respeto!

John Alejandro García Rivera
cel: 3507628521

Notificación de pago en línea



Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: JOHN ALEJANDRO GARCIA RIVERA

Tienda virtual o recaudador: Banco Caja Social S.A. (Comercio)

Nro. de factura: 2401020003982378

Descripción del pago: Pago FESER FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA 1088254950

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 8914088144

Nro. de referencia 3: 5249

Fecha y hora de la transacción: Martes 2 de Enero de 2024 05:19:20 PM

Nro. de comprobante: 0000099445

Valor pagado: \$ 1,199,432.00

Producto: *****5060

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

2 adjuntos

 **ultimo IPC a la fecha.pdf**
952K

 **MiPagoAmigo.pdf**
612K

Comunicado de prensa

Bogotá

7 de diciembre de 2023

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total, nacional

2022 - 2023 (noviembre)

| IPC | Noviembre | | | | | |
|-----------|-------------------|-------------|-----------------------|-------------|-----------------|--------------|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| IPC total | 0,77 | 0,47 | 11,72 | 8,78 | 12,53 | 10,15 |

Fuente: DANE, IPC.

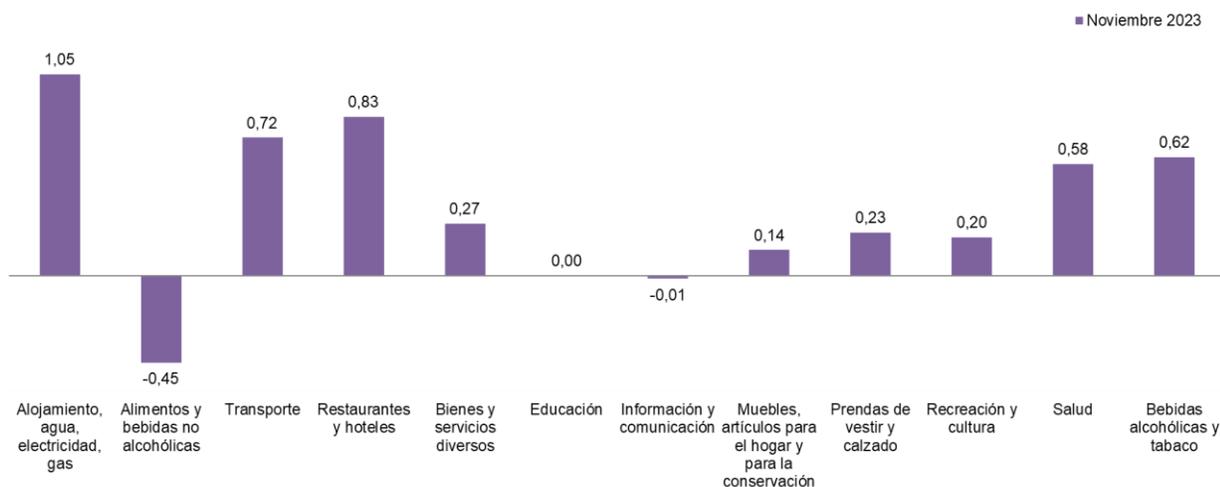
- En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.
- En noviembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,15%, es decir, 2,38 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,53%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2023 (0,47%) se explicó principalmente por las variaciones mensuales de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%) y Restaurantes y hoteles (0,83%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por Divisiones

2023 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a octubre de 2023. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 1,05%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: electricidad (5,89%), alcantarillado (0,57%) y arriendo efectivo (0,49%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,01%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 0,83%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,34%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,17%) y servicios de alojamiento en hoteles (1,07%). La subclase pago por alimentación en comedores no presentó variación mensual.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,45%, siendo esta la menor variación mensual. En noviembre de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-18,52%), cebolla (-11,82%) y tomate de árbol (-10,39%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (7,25%), frituras: papas fritas, chitos, maizitos, patacones, besitos, etc., para consumo en el hogar (5,08%) y helados, conos, paletas, vasitos, refrescos congelados y tortas heladas para consumo en el hogar (4,61%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En noviembre 2023 la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación presentó una variación de -0,20% y la subclase de servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación mensual.

En noviembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,20 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,12 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, tomate con -0,06 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - noviembre de 2023)

Entre enero y noviembre de 2023 la variación del IPC Total fue 8,78%. Esta variación fue menor en 2,94 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,72%.

El comportamiento año corrido del IPC total en noviembre de 2023 (8,78%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación año corrido de 15,13%, siendo esta la mayor variación año corrido. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (43,94%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,94%) y compra y cambio de aceite (15,35%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,55%), llantas y neumáticos, rines para vehículo (-0,47%) y compra de bicicletas nuevas o usadas (excepto para niños) (-0,42%).

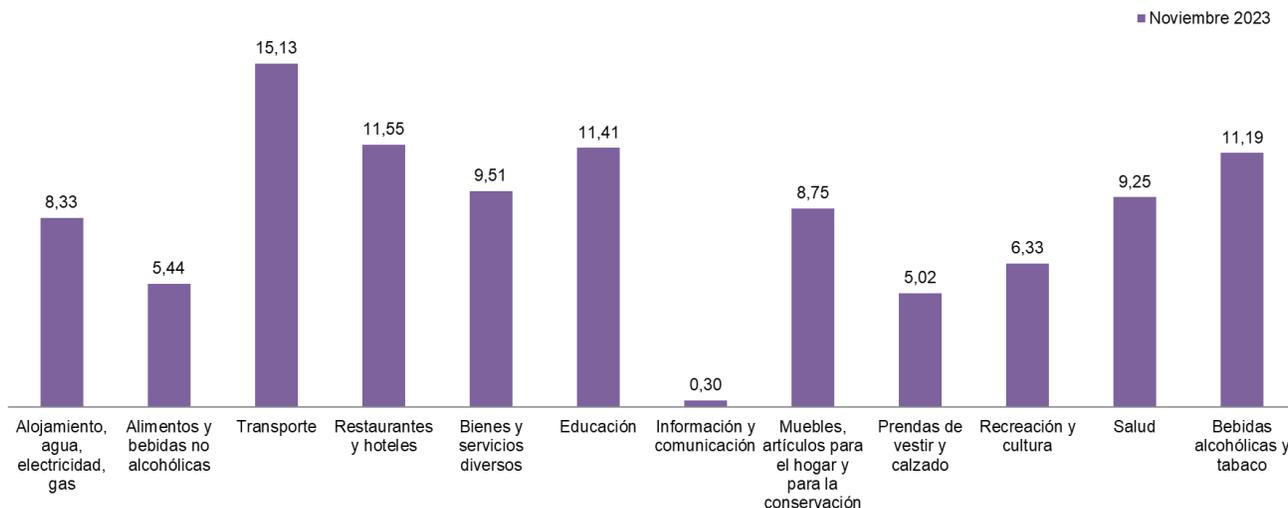
La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 11,55%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (13,86%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,79%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,78%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (7,53%), servicios de alojamiento en hoteles (8,87%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,37%).

La división Información y comunicación registró una variación año corrido de 0,30%, siendo esta la menor variación año corrido. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,76%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

2023 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,12 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,88 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,80 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,05 puntos porcentuales, cebolla con -0,05 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,05 puntos porcentuales.

Variación anual (noviembre de 2022 a noviembre de 2023)

En noviembre de 2023 la variación anual del IPC fue 10,15%. El comportamiento anual del IPC total en noviembre de 2023 (10,15%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 16,54%, siendo esta la mayor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (47,19%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (19,95%) y compra y cambio de aceite (17,69%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-14,90%).

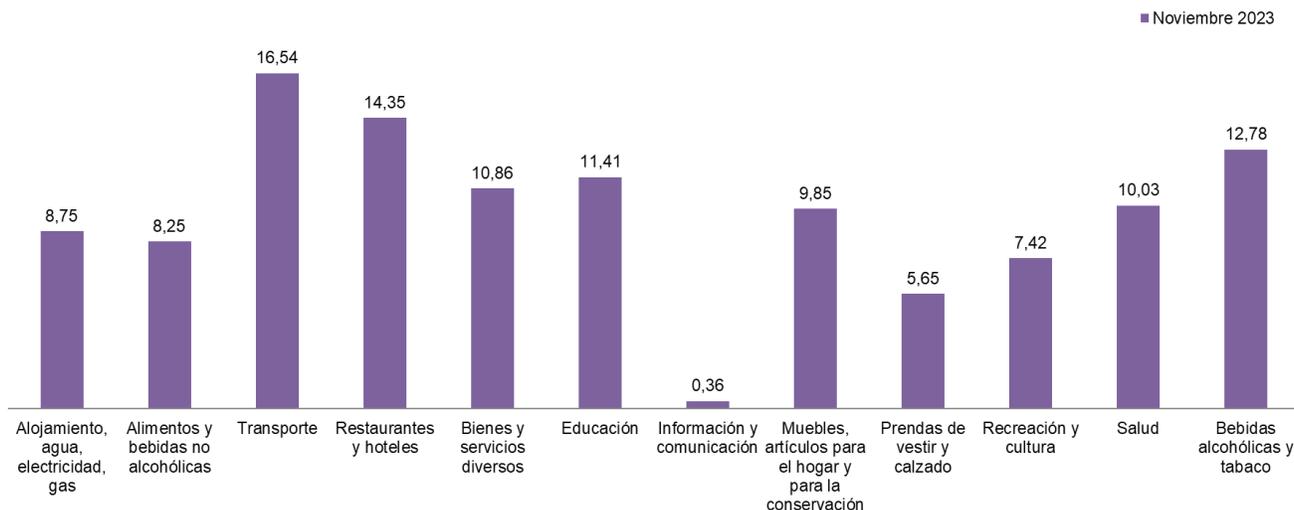
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 14,35%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,80%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (15,47%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,21%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,41%), pago por alimentación en comedores (13,86%) y servicios de alojamiento en hoteles (13,88%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,36%, siendo esta la menor variación anual. En noviembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (4,66%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

2023 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,98 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,94 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: yuca para consumo en el hogar con -0,05 puntos porcentuales, aceites comestibles con -0,04 puntos porcentuales y transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) con -0,04 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC

Total nacional

Noviembre 2023

| Clasificación IPC | Número de clases | Ponderación | Variación mensual |
|-------------------|------------------|---------------|-------------------|
| Servicios (S) | 33 | 57,46 | 0,41 |
| No durables (ND) | 29 | 32,44 | 0,72 |
| Semidurables (SD) | 11 | 5,19 | 0,18 |
| Durables (D) | 11 | 4,92 | -0,53 |
| Total | 84 | 100,00 | |

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Medidas de calidad de la operación estadística

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

Dónde:

$$ITRR = (RES / registros esperados) * 100$$

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (249.100/252.063) * 100 = 98,82\%$$

El IPC para el mes de noviembre de 2023 presenta un indicador de cobertura de 98,82%.

Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

Donde:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar}) * 100}{RES}$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(249.100 - 3.702) * 100}{249.100} = 98,51\%$$

El IPC para el mes de noviembre de 2023 presenta Índice de no imputación de 98,51% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,49% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene

¹ El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad² determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

² Una variedad en el IPC se entiende como una observación específica de uno de los artículos pertenecientes a la canasta de seguimiento del índice. Por ejemplo, para el artículo "Arroz para seco", una variedad posible es: elarroz para seco marca Diana, en presentación de bolsa plástica de 500 gramos, de tipo fortificado

Acerca de

Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.



/DANEColombia



@DANEColombia



@DANE_Colombia



/DANEColombia

Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo

contacto@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Bogotá D.C., Colombia

www.dane.gov.co

PAGO 7° ACREENCIA PROCESO RAD. 2020-00123 DEL JUZGADO 1° CIVIL DEL CIRCUITO

Alejandro García Rivera <johalgariv@gmail.com>
Para: feser@feser.com.co, tobarytobarasociados@gmail.com

30 de enero de 2024, 8:00

Cordial saludo,

Me permito comedidamente y con todo respeto adjuntar constancia del pago efectuado por su portal digital de internet en relación a la 7° acreencia de la deuda o la correspondiente al mes de febrero del año 2024, respecto del acuerdo de pago judicial suscrito y vigente entre las partes.

Al respecto, es preciso aclarar que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo judicial vigente desde el día 24 de agosto del 2022 por la célula judicial del trámite dentro de la referencia; se fijó el incremento anual según el aumento del IPC, motivo por el cual se realiza el presente con el 9,28% conforme al más actual incremento observable en el DANE a la fecha correspondiente al mes de diciembre del año 2023, según el comunicado oficial adjunto. En tal virtud, en el evento en que el mismo sea cambiante a futuro se modificará para lo que resta del presente año, aclarando que será el incremento correspondiente al mes de enero del 2024 el que se realizará para la vigencia de todo el año en curso. Asimismo, se solicita comedidamente que en caso de existir alguna discrepancia o sugerencia al respecto -como se ha solicitado previamente- se informe oportunamente.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes ¡Con todo respeto!

¡Atentamente con todo respeto!

John Alejandro García Rivera
cel: 3507628521

Notificación de pago en línea



Has recibido una notificación correspondiente a una transacción realizada a través de pagos PSE de Bancolombia.

Pago realizado por: JOHN ALEJANDRO GARCIA RIVERA

Tienda virtual o recaudador: Banco Caja Social S.A. (Comercio)

Nro. de factura: 2401290005205251

Descripción del pago: Pago FESER FONDO DE EMPLEADOS DE SALUD EN RISARALDA 1088254950

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 8914088144

Nro. de referencia 3: 5249

Fecha y hora de la transacción: Lunes 29 de Enero de 2024 01:23:31 PM

Nro. de comprobante: 0000017123

Valor pagado: \$ 1,195,621.00

Producto: *****5060

Bancolombia S.A.

Ésta es una notificación automática, por favor no responda este mensaje

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com

2 adjuntos



Gmail - Pago exitoso en el Portal MiPagoAmigo ID_32.0357194310.pdf

96K



IPC-Dic2023.pdf

383K

Comunicado de prensa

Bogotá

9 de enero de 2024

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Total, nacional

2022 - 2023 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|-----------|-----------------|-------------|-------------------|-------------|
| | Variación Anual | | Variación Mensual | |
| | 2022 | 2023 | 2022 | 2023 |
| IPC total | 13,12 | 9,28 | 1,26 | 0,45 |

Fuente: DANE, IPC.

- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28 y la mensual 0,45%.
- En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.

Variación anual (diciembre de 2022 a diciembre de 2023)

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

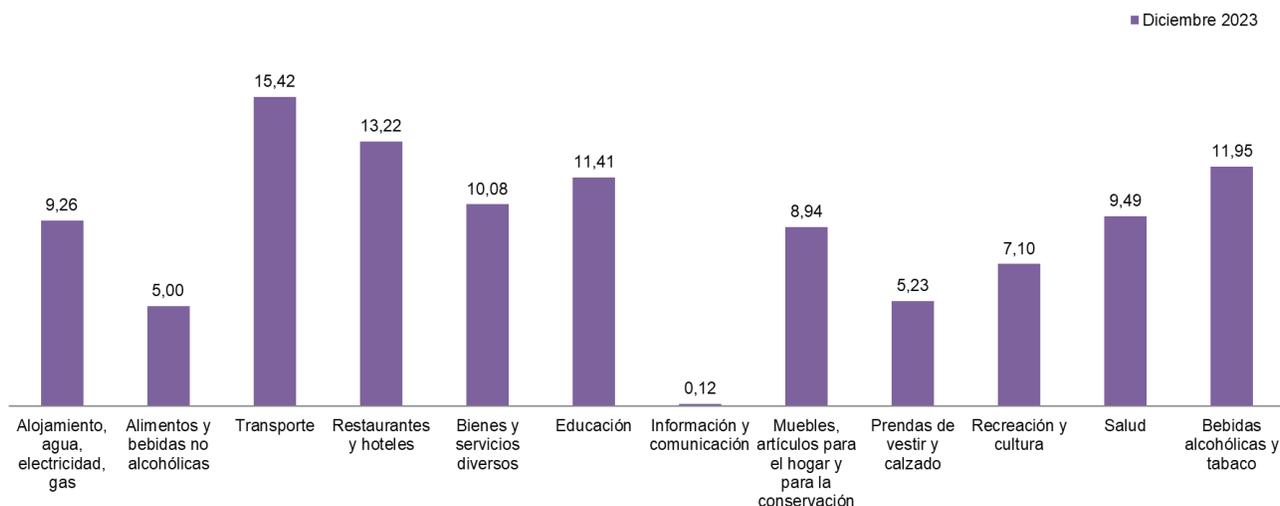
La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

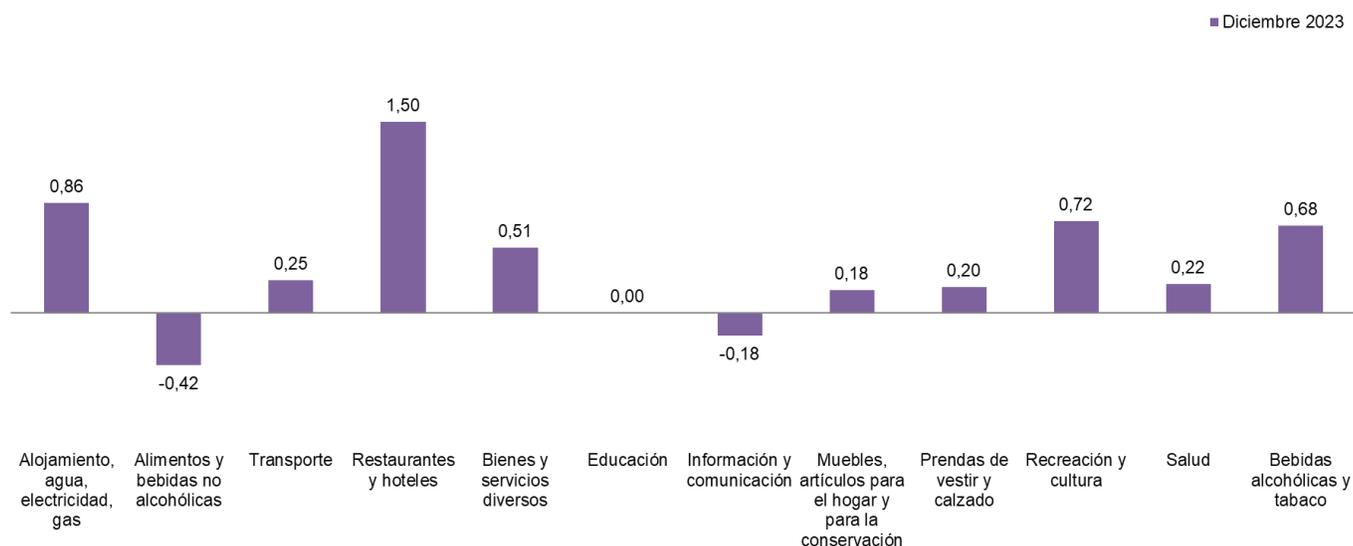
Variación mensual (noviembre de 2023 a diciembre de 2023)

El comportamiento mensual del IPC total en diciembre de 2023 (0,45%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,50%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por Divisiones

2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En diciembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,45%, frente a noviembre de 2023. La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,97%), gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,95%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,82%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos

en discotecas (0,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%) y bebidas calientes (1,47%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: recogida de basuras (3,68%), electricidad (3,51%) y arriendo imputado (0,53%). La única disminución de precio se reportó en la subclase, materiales para la conservación y la reparación de la vivienda (-0,14%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,42%, siendo esta la menor variación mensual. En diciembre de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-12,58%), frutas frescas (-6,94%) y plátanos (-5,75%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (11,86%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (2,88%) y otros alimentos precocidos y preparados: ajiaco, lenteja, frijol, lechona enlatada y similares (2,74%).

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,13 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,10 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,07 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,02 puntos porcentuales.

Estructura canastas IPC de acuerdo a la Nomenclatura estándar internacional COICOP

Cuadro 1. Estructura canasta IPC

Total nacional

Diciembre 2023

| Clasificación IPC | Número de clases | Ponderación | Variación anual | Variación mensual |
|-------------------|------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| Servicios (S) | 33 | 57,46 | 9,33 | 0,68 |
| No durables (ND) | 29 | 32,44 | 10,49 | 0,28 |
| Semidurables (SD) | 11 | 5,19 | 5,14 | 0,22 |
| Durables (D) | 11 | 4,92 | 3,24 | -0,48 |
| Total | 84 | 100,00 | | |

Fuente: DANE, IPC.

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables.

Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida.

Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

Medidas de calidad de la operación estadística

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

Dónde:

$$ITRR = (RES / registros esperados) * 100$$

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (249.407/253.376) * 100 = 98,43\%$$

El IPC para el mes de diciembre de 2023 presenta un indicador de cobertura de 98,43%

Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

Donde:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación.

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(249.407 - 3.543) * 100}{249.407} = 98,58\%$$

El IPC para el mes de diciembre de 2023 presenta Índice de no imputación de 98,58% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,42% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin

¹ El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad² determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

² Una variedad en el IPC se entiende como una observación específica de uno de los artículos pertenecientes a la canasta de seguimiento del índice. Por ejemplo, para el artículo "Arroz para seco", una variedad posible es: elarroz para seco marca Diana, en presentación de bolsa plástica de 500 gramos, de tipo fortificado

Acerca de

Índice de precios al consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.



/DANEColombia



@DANEColombia



@DANE_Colombia



/DANEColombia

Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo

contacto@dane.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Bogotá D.C., Colombia

www.dane.gov.co